

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DENUEVE  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TA Y NVEVE.

Suplicante. Que Villa. Como lo Decreto deleyu  
tacion. Dicho obra separada de los libros deud  
deyo obra para que por lo medio no se pudiese  
de el Caudal de pinto, Cua disposicion de amante  
nido ante el dia de hoy, el Decreto sigue el fin de  
la Villa no de otra, lo primero en Consumirte  
dho tiempo por el tpo de la Coracha, y que cosa de  
esta Compravida atienda y tres y tres y tres  
y se forasen que lo traen de este Pueblo, y como  
la pancia esta Comrada, las paradas por  
trabaja. Esta a pasando, porando tan como  
de vilitad por las prohibiciones que esta Real  
atendido y la Justicia para evitar dho fraude, no  
lo apodado Remedias, y lo Segundo que Respecto de  
que el Ponto esta Compravida tiempo al que traen de  
fuerza atienda y tres y tres y que se traen de  
venidos lo traen de este Pueblo por tanto Requiere  
a esta Villa y a los Alcalde ma, para que en el tiempo  
que se mandare en sea que Costo al precio de que  
deuda y. Segundo para los dnos Mayores, y el  
que esta Compravida de los tres y tres se benda  
a como corresponde, pero mas bien se benda el de  
Licencia y. a lo mismo que esta de el dho dho  
de la Villa se pudiese convenientemente puede de  
poner que se quiten los Estancos, y que se de cada  
parada a las nombradas por este Ayuntamiento, que  
saca a tiempo el Ponto de dos, otros fangos, y se les  
aga su vez por un tiempo, y lo paraden al precio  
que esta Villa de Senalaxe, y pudiese de